



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 30 de marzo de 2026.

VISTOS: El Informe N° 132-2026-DIRESA-HRM/05, de fecha 25 de marzo de 2026, la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad; Informe N° 021-2026-DIRESA-HRM/05-JEQG, de fecha 23 de marzo de 2026, la Unidad de Gestión de la Calidad; Informe N° 049-2026-DIRESA-HRM/03-0/PLAN de fecha de 13 de marzo de 2026, Responsable del Área de Planeamiento, Informe N°163-2026-DIRESA-HRM/08, jefa de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, los numerales XV y XVI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud. El Estado promueve la educación en salud en todos los niveles y modalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA se aprueba el reglamento de establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en cuyo artículo 117°, establece que, los estudiantes que participan en programas de formación o especialización podrán realizar prácticas supervisadas en los establecimientos de Salud y servicios médicos de apoyo, que tengan convenios con instituciones nacionales formadoras de profesionales de la Salud;

Que, con Decreto Supremo N° 021-2005-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 028-2016-SA, se creó el Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES), como instancia de articulación entre las instituciones formadoras de profesionales de la salud, las instituciones prestadoras de servicios de salud del Ministerio de Salud, y sus ámbitos geográfico-sanitarios, en el marco de las políticas y planes de los Sectores Salud y Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 600-2006/MINSA, se dispuso la aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud, en el marco del Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES); estableciendo en su artículo 18° que el Sub Comité de Sede Docente, tiene como funciones: programar, supervisar y evaluar las actividades conjuntas a desarrollarse en cada Sede Docente;

Que, con Resolución Ministerial N° 351-2022/MINSA se aprueba la Directiva Administrativa N° 331-MINSA/DIGEP-2022 "Directiva Administrativa para el desarrollo de actividades del Internado en Ciencias de la Salud", cuya finalidad es fortalecer la conducción de la articulación docente asistencial, durante el desarrollo de actividades del internado en ciencias de la salud, por parte de las universidades sus estudiantes, en los establecimientos de salud alineadas a las competencias que demanda el Sistema Nacional de Salud y las políticas nacionales;

Que, a través de Resolución Ejecutiva Directoral N° 352-2025-DIRESA-HRM/DE de fecha 17 de setiembre de 2025, se reconfirma el SUB COMITÉ DE SEDE DOCENTE (PREGRADO DE SALUD) de la Unidad Ejecutora 402: Hospital Regional de Moquegua;

Que, mediante Informe N° 163-2026-DIRESA-HRM/08, de fecha 23 de febrero de 2026, la Jefatura de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, comunica a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua que, para el cumplimiento de la Directiva para la Evaluación y Autorización de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como Sedes Docentes, se solicita la aprobación con acto resolutorio del PLAN ANUAL DE



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 30 de marzo de 2026.

SUPERVISION Y MONITOREO DE PREGRADO E INTERNADO EN CIENCIAS DE LA SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA 2026;

Que, el "Plan Anual de Supervisión y Monitoreo de Pregrado e Internado en Ciencias de la Salud del Hospital Regional de Moquegua 2026", tiene como objetivo general, garantizar la formación integral y de calidad de los estudiantes e internos de Ciencias de la Salud, a través de un seguimiento continuo, supervisión práctica y evaluación constante dentro del Hospital Regional de Moquegua;

Que, mediante Informe N° 049-2026-DIRESA-HRM-03-0/PLAN, de fecha 13 marzo de 2026, Responsable de Área de Planeamiento, la misma que fue proveído por la Oficina de Planeamiento Estratégico, han verificado el mencionado plan y no requiere de presupuesto para su ejecución y se encuentra alineado a los objetivos estratégicos institucionales y operativos del PAI y POI del Hospital. Asimismo, emiten opinión favorable al "PLAN ANUAL DE SUPERVISION Y MONITOREO DE PREGRADO E INTERNADO EN CIENCIAS DE LA SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA 2026"

Que, mediante Informe N° 132-2026-DIRESA-HRM/05 de fecha de 25 de marzo de 2026, la Unidad de Gestión de la Calidad, emite opinión favorable al "PLAN ANUAL DE SUPERVISIÓN Y MONITOREO DE PREGRADO E INTERNADO EN CIENCIAS DE LA SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA 2026"; de conformidad con el Informe N°021-2026-DIRESA-HRM/05-JEQG-MC, del personal de salud de la UGC, que otorgó opinión favorable; por lo que, solicita su respectiva aprobación con acto resolutivo;

Contando con el visto bueno de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, de la Oficina de Planeamiento Estratégico, de la Unidad de Gestión de la Calidad y el proveído de Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua.

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) y d) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el "PLAN DE SUPERVISIÓN Y MONITOREO DE PREGRADO E INTERNADO EN CIENCIAS DE LA SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA-2026", el cual consta de diez (10) folios y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, la difusión, monitoreo y evaluación del plan aprobado con la presente resolución.

Artículo 3°.- REMÍTASE a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

OOSA/DIRECCIÓN
EOSZ/AAL
(01) O. ADMINISTRACION
(01) O. PLANEAMIENTO
(01) U.G.C.
(01) U.A.D.I.
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

DEL OTTO OLIVEROS SUAREZ ANGLES
CMP. 034923 - RNE 038198
DIRECTOR EJECUTIVO